



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0035-2016-INIA-DDTA

Lima, **26 SET. 2016**

VISTO:

El Oficio N°085-2016-INIA.EEA.SA de fecha 16 de Setiembre del 2016 para la ejecución de los Proyectos de Fondos Concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N°013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, respecto al requerimiento para la apertura del Fondo para Caja Chica, preparado por los Responsables de la Ejecución de los Proyectos en mención de la Estación Experimental Agraria Huarangopampa - Amazonas; y ,

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nros. 06 y 07, aprobados por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 1449 Estación Experimental Agraria Huarangopampa – Amazonas, requiere contar para el ejercicio 2016, con un Fondo para Caja Chica para los proyectos de fondos concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, que permita la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistas y de menor monto en bienes y servicios;



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo Nº 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursables adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario aperturar el monto del Fondo de Caja Chica de la EEA Huarangopampa - Amazonas, y designar a los responsables del manejo de la Caja Chica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2,016, hasta por la suma de **Un Mil Setecientos Setenta y Uno con 00/100 Soles (S/. 1,771.00)**, con cargo a los recursos desembolsados al proyecto de fondos concursables por el PNIA, de la Unidad Ejecutora: INIA, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	018_PI	Innovación tecnológica en el proceso productivo y manejo post cosecha del cultivo de café, en la Región Amazonas.	1,771.00

ARTICULO 2º.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, a la siguiente trabajadora:

CAJA CHICA EEA HUARANGOPAMPA - AMAZONAS	
Responsable :	Srta. Luz Liliana Suarez Ramos Asistente Administrativo Nº018-PI Proyectos de Fondos Concursables
Apertura	S/. 1,771.00 soles

ARTICULO 3º.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos Soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4º.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta y para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva del INIA.

Registrase y Comuníquese,



Benjamín Guillandia Salmón, PhD
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

APERTURA DE CAJA CHICA 2015

Unidad Ejecutora : INIA
 Unidad Operativa EEA : EEA Huarangopampa - Amazonas
 Resolución Directoral : N° -2016-INIA

Item	Detalle	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	TOTAL
01	03 Nemaplus	195.00		195.00
02	01 Difenoconazole	130.00		130.00
03	01 Insecticida Nematicida - Benfuracarb	100.00		100.00
04	01 Propiconazole+Difenoconazole	240.00		240.00
05	01 Insecticida Acaricida (Quinolizidinas)	180.00		180.00
06	04 Aceite agrícola de origen vegetal	88.00		88.00
07	Servicios diversos		480.00	480.00
08	Servicio de Courier		30.00	30.00
09	01 King Bull	120.00		120.00
10	01 Azul Plus	130.00		130.00
11	01 Sulfato de Amonio	78.00		78.00
TOTAL -----				1,771.00


 Firma Responsable de Caja
Luz Liliiana Suarez Ramos
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO P.y. N° 018-PI


 Firma de Líder del Proyecto
Ing. Mirtha L. Facho Alfaro
 LIDER DE PROYECTO P.y N° 018-PI



V°B° del Director EEA / de Línea
Marcelina Delgado Peña
 COORD. EEA. HUARANGOPAMPA - AMAZONAS
 PDTE. C.A. P.y N° 018-PI

